



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE CASEROS
ENTRE RÍOS

ORDENANZA N° 243

VISTO:

El Expte. N° 950 y la Ordenanza N° 222 que establece la Remuneración Básica y el Adicional Remunerativo No Bonificable para las distintas categorías del escalafón de la Municipalidad de Caseros; y

CONSIDERANDO:

Que se puede concretar un aumento a las categorías del escalafón Municipal sin comprometer los recursos que percibe este Municipio respecto a la Coparticipación;

Que los valores vigentes a la fecha son los establecidos por la Ordenanza N° 222.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL MUNICIPIO DE CASEROS

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA:

Artículo N° 1: Otorgar a partir del 1° de Marzo de 2016 un incremento del 17,5 % (diecisiete y medio por ciento) sobre la Remuneración Básica de las categorías del escalafón municipal establecido en el Anexo de la Ordenanza N° 222.-

Artículo N° 2: El Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Ordenanza N° 222 y detallado en su Anexo permanece sin modificaciones.

Artículo N° 3: Aprobar como parte de la presente el ANEXO adjunto-

Artículo N° 4: Derogar la Ordenanza N° 222.-

Artículo N° 5: Regístrese, Comuníquese, Publíquese y archívese.



ANEXO

ORDENANZA N° 243

Categoría	Remuneración Básica	Adic. Rem. No Bonif.
01	\$ 12474.35	\$ 1142.81
02	\$ 10780.10	\$ 1014.56
03	\$ 9430.54	\$ 914.81
04	\$ 8642.20	\$ 863.49
05	\$ 7947.49	\$ 811.99
06	\$ 7029.61	\$ 755.07
07	\$ 6544.21	\$ 727.78
08	\$ 6044.65	\$ 681.42
09	\$ 5769.35	\$ 665.23
10	\$ 5494.06	\$ 649.04

Firmado: Norma Gange– Secretaria H.C.D.

Walter Colombo– Presidente H.C.D.

PROMULGADA POR [DECRETO N° 28/16DEM](#) – Fecha: 16/03/2016